ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO MC-112-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ Y LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 27. 601. 897 de Cúcuta Norte de Santander.

ASUNTO:	**REINICIO No. 01**
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: ME JORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA PR INCIPAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BO YACÁ".
CONTRATISTA*:*	**LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** **CC. No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander**
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($25.318.218,18) M/CJE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO.
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
SUSPENSION No.1	**VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.**
PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**
PRORROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

En el municipio de Cubará a los diecisiete (17) días del mes de febrero 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Cubará, Boyacá, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander y representante legal del municipio de Cubará, Boyacá, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas en su condición de Supervisor y **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, y que en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA,** suscriben la presente **ACTA DE REINICIO No. 01** del contrato en referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 28 ley 1150 de 2007 y las siguientes.

CONSIDERACIONES:

A) Que los factores que ocasionaron la suspensión del contrato han sido superados por lo cual es viable continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar las actividades plenamente descritas en el contrato y actas complementarias, dado que las condiciones por las cuales se suspendieron las actividades han sido superadas para continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato

SEGUNDO: Fijar como fecha de reinicio el día diecisiete (17) de febrero de 2025.

TERCERO: Fijar como nueva fecha de terminación el día dieciocho (18) de febrero de 2025.

CUARTO: El contratista se obliga para con la entidad a actualizar las pólizas según los términos del contrato, en lo referente a la presente acta.

En constancia se firma en Cubará, Boyacá a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas	**LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** **C.C. No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander**

Revisó Aspectos Jurídicos: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.

Proyectó: Jerson Andrés Calderón Frasco;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.